

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
EXCEPTO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

ADVERTENCIAS

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito de este Boletín de suscripción podrán obtenerlo a un precio de...

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

La Sociedad Anónima «Construcciones Gamboa y Domingo», domiciliada en Bilbao, contratista de las obras del Salto de agua del Navia, solicita autorización para la instalación de dos almacenes de explosivos con sus correspondientes depósitos para detonadores, con una capacidad máxima cada uno de ellos de 200 cajas de dinamita, situado uno en el paraje «Recalxada», y el otro en el de «Vallías», y de un polvorín para 20 cajas de dinamita, situado en el paraje de Vallías, todos de la parroquia de Doiras, concejo de Boal.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se publica en el BOLETIN OFICIAL, para que las personas que se consideren perjudicadas presenten las protestas y reclamaciones pertinentes en el Gobierno Civil de la provincia, en el término de veinte días, a partir de la fecha del BOLETIN en que aparezca el anuncio.

Oviedo, 10 de Julio de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga y Reillo.

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas, he acordado en esta fecha aprobarlos, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de la Ley y 55 del Reglamento de

Minas vigente, con expresión de los números, nombre de las minas, mineral, hectáreas, concejos y nombre de los interesados y su vecindad, que es como sigue:

23.158, «1.ª Demasia a Bilbaina», de hulla, demasia a hectáreas, en el concejo de Lena, interesado D. José Sánchez Santos, vecino de Oviedo.

23.216, «Ampliación a Ninón», de hierro, de 136 hectáreas, en el concejo de Cabrales, interesada la C.ª Minera Asturiana de Minas Metalíferas.

23.217, «Victoria», de hierro, de 20 hectáreas, en los concejos de Cabrales y Peñamellera Alta, interesada la misma.

23.226, «Ampliación al Desquite», de hierro, de 20 hectáreas, sita en el concejo de Cabrales, interesada la misma.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 55 ya citado del Reglamento y a los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de la Ley, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo de treinta días sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho a ello, se expedirán los títulos de propiedad de las citadas minas.

Oviedo, 18 de Julio de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga

COMISIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiendo acordado esta Comisión provincial proceder a la venta en pública licitación de las terneras de raza chwytz llamadas «Selva» y «Rosa», se hace público que el acto se celebrará en el Coto de la Cadellada el día 30 del actual, a los doce.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose las reses a los postores que ofrezcan mayor cantidad, siendo preferidos en igualdad de con-

diciones, aquellos que han solicitado la adquisición de terneras de la mencionada raza, y entre éstos los que acrediten ser ganaderos y garanticen que aquéllas serán destinadas a la mejora ganadera de la provincia, comprometiéndose los adjudicatarios a dar derecho de tanteo a la Excm. Diputación en el caso de que algún día pretendan venderlas.

En el caso de que las cantidades que se ofrezcan por las terneras suizas «Selva» y «Rosa», sean inferiores al verdadero valor de ellas, se declarará nula la subasta, y por lo tanto no habrá adjudicación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 23 de Julio de 1929.—
P. A. de la C. P. El Presidente, José Cuesta.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Junta Provincial del Censo electoral de Oviedo

CIRCULAR

El día 1.º del presente mes, la Secretaría de esta Junta, y por orden de mi Presidencia, remitió, en pliego certificado, cinco ejemplares del Censo electoral, según su rectificación de 1928, a cada uno de los Sres. Presidentes de las Juntas municipales de la provincia.

Conforme a la Real orden Circular del Ministerio de Gobernación de 24 de Noviembre de 1928 (B. O. del 28), el día 1.º de Agosto próximo, dichas Juntas harán la designación de locales para los Colegios, uno por Sección, atendiendo en detalle lo que dispone la Real orden Circular del Ministerio de Gobernación de 16 de Agosto de 1926 (B. O. del 4 Septiembre).

Procederán en la misma fecha a redactar las listas a que se refiere el art. 33 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, cuidando en ellas de considerar en ordenación única electores varones y hembras, y con iguales derechos (R. O.

del Ministerio de Gobernación de 17 Noviembre 1926, Gaceta del 19).

Estas listas serán expuestas al público durante quince días, para los efectos de reclamaciones, cuya documentación ha de remitirse a esta Junta provincial en los diez días siguientes.

No obstante estas advertencias, ya insinuadas por oficio-circular de esta Secretaría de fecha 18 de los Sres. Presidentes y Secretarios de las Juntas municipales la lectura de los textos legales arriba citados, para el más riguroso cumplimiento de cuanto disponen.

Oviedo, 20 de Junio de 1929.—
El Presidente, Felipe Rey.

Señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral.

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Dispuesto por Real orden de 3 de Febrero de 1928, aclarada por Circular de la Dirección general de Rentas públicas de 12 de Agosto del mismo año, los Ayuntamientos obligados a subvenir a las necesidades del patronato mediante el pago de la Tasa especial de 0,50 pesetas por habitante, y figurando dicha obligación en los presupuestos municipales vigentes; este patronato velando por sus intereses y sin perjuicio de los procedimientos que procedan requiere a los Ayuntamientos para que en el mes presente verifiquen el ingreso de los dos trimestres vencidos del año en curso en la cuenta corriente que señalada con el número 50.895 tiene este patronato en el Banco de España.

De los resguardos que por los expresados ingresos facilite el Banco o sus sucursales, deberán los Ayuntamientos remitir copia para que sirva de base a los oportunos asientos en las cuentas que al efecto se les lleva.

Madrid, 9 de Julio de 1929.—El Presidente.—P. D. José Alonso.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

AUTOMÓVILES

RELACION detallada de los vehículos provistos de motor mecánico, que han sido matriculados en esta provincia durante el pasado mes de JUNIO del corriente ejercicio

Número de orden	Fechas	NOMBRES	DOMICILIOS	MARCAS	FORMA	Número del motor	Caballos	Categorías	Clase del servicio
6292	1	D. Fernando Diaz Alonso	Oviedo.	Chevrolet	Camioneta.	401.771	20	2. ^a	Particular.
6293	>	Manuel Fernandez Prieto	id.	id.	id.	398.998	20	2. ^a	>
6294	>	José Pantiga Manso	Gijón.	Nash.	Sedan.	26.652	25	2. ^a	>
6295	>	Próspero Blanco	Oviedo.	G. Paige.	id	722.534	22	2. ^a	>
6296	>	Emilio Granda Fernández	id.	Triumph	Moto	408.294	2,5	1. ^a	>
6297	>	Perfecto Alvarez	Castropol	Citroen.	Sedan.	Y. V. 6.043	11	2. ^a	>
6298	>	Francisco Somolinos	Villa viciosa	Ford.	id.	998.539	17	2. ^a	>
6299	>	Tomás Tinture	Gijón.	Chevrolet.	id.	380.087	20	2. ^a	>
6300	>	Manuel Alvarez Suárez	Tineo	Renault.	id.	5.763	8	2. ^a	>
6301	>	Primo Fernández García	Belmonte	id.	id.	12.517	13	2. ^a	>
6302	3	Cándido Collado	C de Onis.	Chevrolet.	Omnibus.	387.690	20	2. ^a	Público.
6303	>	Abelardo Fueyo	Langreo	Plymouth	Sedan.	4.260	16	2. ^a	Particular.
6304	>	José Iriarte	Avilés.	Chevrolet.	Camioneta	25.357	20	2. ^a	Público.
6305	4	Francisco González Flórez	Oviedo.	Nash	Sedan.	188.958	21	2. ^a	Particular.
6306	>	Laureano Quirós	Gijón.	id.	id.	369.078	21	2. ^a	>
6307	>	Secundino Martinez	Vegadeo	Chevrolet.	id.	375.064	20	2. ^a	>
6308	>	Mantequera de Tineo	Tineo	Citroen	id.	73.242	11	2. ^a	>
6309	5	Abril y Valdés	Avilés.	Chevrolet.	Camioneta.	401.765	20	2. ^a	>
6310	>	D. Rosalono González	San Juan	Buick	Sedan.	2.337.465	21	2. ^a	>
6311	>	Emilio Palacio Fernández	Valdesoto	Plymouth	id.	8.745	16	2. ^a	>
6312	>	Amador González Posada	Gijón.	Ford.	id.	421.498	17	2. ^a	>
6313	6	Alfredo Carreño Garcia	Castrillón	Opel	id	77.462	8	2. ^a	>
6314	>	Venancio Mayo	Avilés	Chevrolet.	Camioneta	30.432	20	2. ^a	>
6315	7	Gustavo Fernández Vuelta	Oviedo.	Plymouth	Sedan.	4.294	16	2. ^a	>
6316	>	Antonio Mochales	Luarca	Ford.	Camioneta	993.546	17	2. ^a	>
6317	>	Baltasar Diez Fernández	Gijón.	Chevrolet.	id.	216.688	20	2. ^a	>
6318	8	Ricardo Cid	id.	Nash	Sedan.	28.897	21	2. ^a	>
6319	>	José Masaven y Masaveu	Oviedo	id.	id.	26.130	21	2. ^a	>
6320	>	D. ^a Ramona Suárez	Gijón	Renault.	Camioneta	2.496	13	2. ^a	>
6321	>	D. Vicente Fernández Sánchez	Laviana	Chevrolet.	id.	371.395	20	2. ^a	Público.
6322	>	Balneario de Las Caldas	Oviedo.	Ford	Omnibus	860	17	2. ^a	Particular.
6323	>	D. Enrique Alonso Bermudez	C de Onis	Chevrolet.	id.	172.917	20	2. ^a	>
6324	>	Electra del Viesgo	Navia.	Ford	Ford	855.097	17	2. ^a	>
6325	>	D. José Bárcena Garcia	Oviedo.	Amilcar	Sedan.	73.245	10	2. ^a	>
6326	>	Manuel González Caso	C. de Onis	Dodge	id.	42.652	22	2. ^a	>
6327	>	Francisco Huarte Mendicoa	Belmonte	G. Paige	id.	868.681	20	2. ^a	>
6328	10	Ricardo Losada Fernández	Luarca	Ford.	id.	521.464	17	2. ^a	>
6329	>	Antonio de la Vega	Gijón	Chevrolet	Omnibus	320.149	20	3. ^a	Público
6330	>	Jesú Fernández Hernández	id.	Packard	Coupe	177.417	30	2. ^a	Particular
6331	>	Manuel Rodriguez Villanueva	Oviedo.	Fiat.	Sedan.	153.769	8	2. ^a	>
6332	>	Romualdo Larabal Recarte	id.	id.	id.	106.921	17	2. ^a	>
6333	>	Pesqueras Asturias (S. A.)	Luanco	Ford	Camioneta.	1.202.903	17	2. ^a	>
6334	12	D. German Castejón	Oviedo.	Citroen.	Cabriolet	8.958	11	2. ^a	>
6335	>	Laureano González	Avilés	Chevrolet.	Camioneta.	401.789	20	2. ^a	>
6336	>	Enrique Rodriguez Perez	Luarca	G. Paige	Sedan.	854.771	20	2. ^a	>
6337	>	Albino Alonso Sevillano	Caso	Citroen.	id.	79.472	11	2. ^a	>
6338	>	Camilo Vega Alonso	Oviedo	Whippet.	id.	358.469	14	2. ^a	>
6339	14	Francisco de Asís Compoamor	Navia	Citroen.	id.	34.030	17	2. ^a	>
6340	>	Enrique Diaz Rubin	Oviedo	Amilcar	id.	41.912	9	2. ^a	>
6341	>	Joáquin Trillo Figueroa	id.	G. Paige	id.	588.548	26	2. ^a	>
6342	>	Aurelio Carril Areces	Gijón.	Motosacoch	Moto	81.714	2,5	1. ^a	>
6343	>	Eduardo Murube Soriano	id.	Benjamin	Canoa	20.051	4	2. ^a	>
6344	>	Valentin Alvarez Cifuentes	id.	Dodge.	Omnibus.	18.485	22	3. ^a	Público
6345	15	Faustino Alvarez García	Salas.	Internac.	Camión.	40.615	22	2. ^a	Particular
6346	>	Manuel Fojaco López	Grado.	id.	Packard	85.021 A	26	2. ^a	>
6347	>	José Muñiz Menéndez	Soto Barco	Opel	Sedan.	77.539	8	2. ^a	>
6348	17	Alvarez y Figar	Ciaño	Renault	Camioneta	9.503	13	2. ^a	>
6349	>	Sergio Pérez Fernández	Villayón	Chevrolet.	Omnibus	308.004	20	3. ^a	Público
6350	18	Amador Infanzón Martinez	Navia	id.	Sedan.	371.284	20	2. ^a	Particular
6351	>	Donato Vigl Alonso	Oviedo	Franklin	id.	135.621	23	2. ^a	>
6352	>	José Montes Fernández	Gijón	Renault	id.	2.684	20	2. ^a	>
6353	>	Jesús Infanzón Trelles	Navia	Erskine	id.	141.313	17	2. ^a	>
6354	>	Manuel Infanzón Trelles	id.	Stdebacker	id.	167.229	26	2. ^a	>
6355	>	Fausto Eguía Ventosa	Gijón	Fiat.	id.	103.306	17	2. ^a	>
6356	20	Eleuterio Martin Puertas	id.	James	Moto	540	2,3	1. ^a	>
6357	>	Benigno G. Balbin	id.	G. M. C.	Omnibus.	2.350.801	21	3. ^a	Público
6358	>	Jesús Rendueles Rubiera	Luanco	Fiat.	Sedan.	103.888	17	2. ^a	Particular.
6359	>	Rufino Sánchez	Gijón	Chenard	id.	44.774	10	2. ^a	>
6360	>	St. Ingeniero-Director	id.	Hudson	id.	586.497	26	2. ^a	>
6361	>	D. German Tuya	Villa viciosa	Chevrolet.	Omnibus.	215.887	20	3. ^a	Público.
6362	>	Miguel Gargallo	Gijón	id.	Camioneta	371.839	20	2. ^a	Particular.
6363	21	Armando A. Pedrosa	Oviedo	Nash	Sedan	35.377	21	2. ^a	>
6364	>	Manuel Fernández Rodriguez	Ablaña	Fiat.	Spyder.	148.651	8	2. ^a	>
6365	>	José González Granda.	Oviedo	id.	Berlina	4.141.613	11	2. ^a	>

Número de orden	Fechas	NOMBRES	DOMICIOS	MARCAS	FORMA	Número del motor	Caballos	Categorías	Clase de servicio
6366	21	D. Antero Carrera Carballosa	Gijón.	Austin.	Sedan	82.887	8	2. ^a	Particular
6367	»	José Alvarez Valdés	Sama	Dodge	Autobus	18.424	22	3. ^a	Público
6368	»	Diego Lovelave	Gijón.	OK Spreme	Moto	17.730	2	1. ^a	Particular
6369	»	León Ronzero Sánchez	id.	Dodge	Camión	20.235	19	2. ^a	»
6370	22	Antonio Fernández Serrano	Aviles.	Chevrolet	Camioneta	216.986	20	2. ^a	»
6371	»	D. ^a Encarnación Blanco Sánchez	La Felguera	Renault	id.	9.037	13	2. ^a	»
6372	»	Dolores Fernández	Oviedo	Citroen	Cabriolet	82.100	11	2. ^a	»
6373	»	D. Arturo del Toral	Gijón	Essex.	Sedan	997.550	17	2. ^a	»
6374	24	Alfonso Calvo Alba	Sama	Nash	id.	A-55.970	21	2. ^a	»
6375	»	A. E. G. Ibérica	Gijón	Chevrolet	id.	34.111	20	2. ^a	»
6376	»	Viuda de Juan Fernández	Coruña	Hupp	id.	135.442	21	2. ^a	»
6377	25	D. Alfonso Muñoz de Diego	Oviedo	Nash	id.	202.187	19	2. ^a	»
6378	26	Modesto Garrote Unzueta	Navia	Ford	Camión	863.389	17	2. ^a	»
6379	»	Pablo Martínez Hombre	Infiesto	G. Paige	Sedan	868.650	20	2. ^a	»
6380	»	Juan Serrano	Oviedo	Nash	id.	167.965	19	2. ^a	»
6381	27	Arturo Abril	Avilés.	Chevrolet	Camión	485.583	20	2. ^a	»
6382	»	Modesto Garrote	Navia	G. M. C.	id.	2.381.091	22	2. ^a	»
6383	»	Director Junta de O. P.	San Estéban	Hudson	Sedan	583.864	26	2. ^a	»
6384	»	D. José Pardo Fernández	Grado	Chevrolet	Omnibus	216.602	20	3. ^a	»
6385	28	Jesús Alvarez Suárez	Avilés	Donnet	Sedan	62.002	14	2. ^a	»
6386	»	Afrodísio Meana Cuesta	Gijón	OK Spreme	Moto	17.308	2	1. ^a	»
6387	»	Manuel Rodríguez Cortina	Tineo	Chevrolet	Camión	485.637	20	2. ^a	»
6388	»	Florentino Suárez Solar	Navia	Citroen	Sedan	31.995	17	2. ^a	»

Oviedo, 13 de Julio de 1929.—El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Tapia de Casariego

Anuncio

D. Manuel Mendez Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tapia de Casariego.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del actual acordó proceder a la venta en pública subasta de 508 pinos, con un volumen de 50 metros cúbicos, de los montes comunales del Cavillón, Baodecangas y Bao del Pereiro, bajo el pliego de condiciones facultativas obrantes en la Secretaría del Ayuntamiento, sacándose a subasta los precitados 508 pinos, bajo las siguientes condiciones.

1.^a Es requisito esencial acomodarse a todas las prevenciones y tenerlas en cuenta para poder optar a la subasta, que se menciona en el referido pliego de condiciones.

2.^a La subasta se acomodará a lo que dispone el Estatuto municipal vigente y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, de 2 de Julio de 1924.

3.^a El tipo de subasta será de quinientas pesetas, los licitadores no podrán optar a la subasta sin antes haber depositado el 5 por 100 del tipo de licitación y que aumentará hasta un diez del total de la subasta, caso de adjudicarse, el que servirá para constituir la fianza definitiva de la subasta y de los daños que ocasionen en los montes, sin perjuicio de lo que dispone el precitado pliego de condiciones facultativas.

4.^a Si después de comunicar al rematante la aprobación definitiva de la subasta no se presentare durante los cinco días siguientes a pagar y recoger la oportuna

carta de haber ingresado el 90 por 100 del importe en las Arcas municipales de la subasta, se entenderá renuncia a la misma, así como también al 10 por 100 de la fianza.

5.^a Según dispone el pliego de condiciones facultativas, será por cuenta de los rematantes el pago de los anuncios que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, relacionados con esta subasta y la primera.

6.^a La subasta tendrá lugar al día siguiente de haber terminado los veinte días de exposición al público del presente anuncio contados desde el mismo día en que aparezca anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, o el día siguiente en caso contrario.

7.^a Los licitadores han de presentar sus proposiciones en pliegos corra los con pólizas de clase 8.^a, durante las horas de oficina, con la cédula personal y resguardo de haber depositado en la Caja municipal el 5 por 100. Los pliegos presentados se abrirán al día siguiente de la terminación del plazo del anuncio, a las doce en el Salón de sesiones, no recibiendo ningún pliego después de empezar la apertura de los demás.

8.^a Si entre las proposiciones admitidas hubiere dos iguales, o más, se decidirá la licitación en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Reglamento de contratación.

Modelo de proposición:

F. de T., vecino de... (circunstancias personales), las que acredita con su cédula personal que acompaña, ofrece por los 508 pinos... pesetas (en letra), obligándose a las prevenciones legales establecidas en los pliegos de condiciones facultativas por el Ayuntamiento, y Alcaldía de Tapia de Casariego.

(Fecha y firma)

Lo que se hace público por me-

dio del presente para general conocimiento de cuantos tengan interés en la subasta.

Tapia de Casariego, 18 de Julio de 1929.—El Alcalde, Manuel Mendez.

Alcaldía de Piloña

ANUNCIO

Habiendo sufrido equivocación al remitirse al BOLETIN OFICIAL de la provincia el anuncio de subasta del coto de caza «Tebrandi», publicado en dicha hoja oficial el día 17 del actual, se advierte al público que dicha subasta tendrá lugar a los treinta días laborables de dicha publicación, en vez de los veinte que se mencionan en el anuncio.

Infiesto, 19 de Julio de 1929.—El Alcalde, Luis Crespo.

Alcaldía de Siero

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.—Oviedo.

Don José Parrondo Presa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero, a V. E. atentamente expone:

Que para abastecimiento de aguas al pueblo de Lugones, en este concejo, pretende el Ayuntamiento captar y conducir a dicho pueblo 6,5 litros por segundo de agua de los manantiales de Ladines, situados en la vertiente Norte del macizo del Narneo, del concejo de Oviedo, radicando todas las obras de toma, conducción y distribución, en los concejos de Oviedo y Siero citados; por lo cual

Suplica a V. E. se digne ordenar la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de dicha petición de aprovechamiento de aguas, a los efectos del artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918.

Pola de Siero, Julio 15 de 1929.—José Parrondo.

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

CONCURSO

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento pleno, se acude al crédito público para obtener la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, que necesita este Municipio para satisfacer parte de la cantidad convenida con el Ayuntamiento de Langreo por cesión de veinticinco litros de agua por segundo, procedentes del arroyo del Raigoso conforme a las bases siguientes:

1.^a Las cantidades que el Ayuntamiento perciba por razón de este empréstito no podrán destinarse para otro uso que el indicado.

2.^a El adjudicatario hará entrega de la cantidad expresada de doscientas cincuenta mil pesetas en cinco plazos de cincuenta mil pesetas cada uno, y en las fechas que a continuación se expone:

PESETAS

En 1.^o de Enero de 1930. 50.000,00
En 1.^o de Abril de 1930. 50.000,00
En 1.^o de Julio de 1930. 50.000,00
En 1.^o de Enero de 1931. 50.000,00
En 1.^o de Abril de 1931. 50.000,00

Total . . . 250.000,00

3.^a La combinación financiera puede ser cualquiera de las que permite la legislación municipal, con preferencia la apertura de una cuenta de crédito con servicio de Tesorería.

4.^a El plazo de amortización será de cinco años, a partir del presupuesto de 1932, en los cuales se consignará la correspondiente anualidad y los intereses devengados.

5.^a El Ayuntamiento ofrece como garantía para responder del

empréstito las exacciones municipales siguientes:

	PESETAS
El recargo sobre el 3 por 100 del producto bruto	58.000,00
Arbitrios sobre carnes	85.000,00
Total	143.000,00

Si se suprimiesen o se modificaran, reduciéndoles, por el Estado, los anteriores impuestos, se darán como garantía aquellos que conceda la Superioridad como sustitutos y el adjudicatario tendrá sobre aquéllos o éstos los amplios derechos que concede el artículo 158 del Estatuto municipal.

6.ª A los efectos de la expresada operación de crédito, se abre un concurso por un plazo que finaliza a los treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», al objeto de que se hagan licitaciones. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y acompañando el resguardo de fianza provisional de dos mil quinientas pesetas, constituida en la Caja de Depósitos o en la Municipal de este Ayuntamiento, en la Secretaría del mismo durante el expresado plazo de treinta días hábiles, procediendo a la apertura de pliegos, al siguiente día de expirado el plazo, ante el Sr. Alcalde y Notario autorizante, con la asistencia del Teniente Alcalde designado por la Comisión permanente.

7.ª La Comisión permanente podrá hacer la adjudicación provisional sin trabas ni limitación alguna, pudiendo por tanto aceptar la propuesta que crea más conveniente, rechazarlas todas, proponer modificaciones a la que considere más aceptable y adoptar, en el caso que hubiere dos iguales, la resolución que a bien tenga, por lo que respecta a dicha adjudicación provisional, sin derecho a reclamaciones de ninguna clase por el resto de los concursantes, o rechazamiento de todas las proposiciones. La adjudicación definitiva la hará el Ayuntamiento pleno con igual libertad y derechos.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos reglamentarios y general conocimiento.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, 18 de Julio de 1929.—El Alcalde, José González.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE OVIEDO

Convocatoria de matrícula extraordinaria.—Enseñanza no oficial

CURSO DE 1928-29

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, quedará abierto en este Centro, la matrícula de Enseñanza no oficial, durante todo el próximo mes de Agosto, para aquellos alumnos que aspiren a dar validez académica a sus estudios en los próximos exámenes de Septiembre.

Los alumnos se adaptarán a las siguientes reglas:

Alumnos que se matriculen por primera vez.—Estos alumnos dirigirán sus instancias, escritas de su puño y letra, a esta Dirección, acompañando a la misma los siguientes documentos:

Partida de nacimiento (legalizada si es natural de otra provincia).
Certificación de estar revacuado, no padecer enfermedad contagiosa y no tener defecto físico.

Los que lo tuviesen solicitarán previamente dicha dispensa en la forma reglamentaria.

En la instancia deberán reseñar su cédula personal del corriente ejercicio y asignatura o asignaturas que desean matricularse.

Ingreso.—Para poder solicitar el Ingreso deberán tener cumplidos 15 años de edad. Sin embargo podrán matricularse en éste, si tienen 14 años cumplidos, siempre que se comprometan a cursar el primer año por enseñanza oficial (R. O. 15 de Marzo de 1917).

Alumnos que ya figuren matriculados en otras convocatorias en este Centro.—Estos alumnos no enviarán instancia alguna, pero vendrán obligados a llenar el impreso que se facilitará en la Secretaría en el cual reseñen las asignaturas que desean matricularse, bien sea por sí o por otra persona autorizada al efecto, reintegrando dicho ingreso con la póliza correspondiente.

Derechos de matrícula.—Ingreso.—Por derechos de ingreso satisfarán los interesados, dos pesetas y cincuenta céntimos en papel de pagos al Estado, acompañando tres timbres móviles de 0,15 pesetas cada uno.

Derechos de matrícula de asignaturas.—Por derechos de matrícula se abonarán veinticinco pesetas por cada curso o por asignaturas de cada curso que excedan de tres, y cinco pesetas por derechos de examen. Todo ello en papel de Pagos al Estado, y tantos timbres móviles como asignaturas se matricule, más uno por cada curso y otro de recibo.

Prácticas de enseñanza.—Para matricularse en esta materia es preciso estar inscrito previamente en el Registro correspondiente, es decir, haber solicitado en tiempo oportuno hacer las mismas en la forma reglamentaria, advirtiendo que no se inscribirá en esta materia si no reuniese dicho requisito.

Es condición indispensable que al tiempo de hacer la matrícula, presenten los interesados la certificación de haber hecho las Prácticas consiguientes y autorizados para ello, reintegrada con póliza de 2,40 pesetas, y con el visto bueno de la Inspección de primera Enseñanza y acompañar la memoria oportuna, sin cuyos requisitos no se admitirá matrícula alguna de esta asignatura, sea cualquiera la forma de envío, salvo el caso de tenerlos presentados en otras convocatorias.

Se previene que las instancias que se envíen por correo y no se abonen los oportunos derechos dentro del mes de Agosto, se tendrán por no presentadas, ya que por la numerosa matrícula, debe-

rá quedar todo ello terminado dentro de los plazos legales.

Oviedo, 19 de Julio de 1929.—El Secretario, R. Ochoa.—V.º B.º El Director, V. Pastor.

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Maximiliano Gersan Moro López, vecino de Rioseco, Sobrescobio, ha presentado solicitud de registro de sesenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Josefina, sita en la Collada de Pumarín, término de Rioseco, parroquia de Oviñana, concejo de Sobrescobio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón número 3 de la concesión número 11 (número 8.089), y desde aquí en dirección Sur Oeste 100 metros, donde se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Sur Este 500 metros; de 2.ª a 3.ª Norte Este 600 metros; de 3.ª a 4.ª Noroeste 1.100 metros; de 4.ª a 5.ª Sur Oeste 500 metros, y desde la 5.ª a punto de partida Sur Este 600 metros; quedando cerrado el perímetro de las sesenta hectáreas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 23.258.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 8 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Belmonte

D. Primo Fernández, Secretario del Tribunal de Foros del partido de Belmonte.

Certifico: Que en la demanda de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Belmonte, Julio diez de mil novecientos veintinueve; vista por el Tribunal de Foros del partido, formado por los señores D. Gumersindo Gonzalez Gutierrez, Juez-Presidente, y los Vocales D. Carlos Garcia Mauriño y Longoria, Registrador de la Propiedad, y D. Francisco Huarte

Mendicoa Vidaurre, Notario, la presente demanda promovida por D. Juan Fernandez Velázquez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Selviella, en este término, contra D.ª Teresa Prieto Gonzalez, por sí y como representante de sus hijos menores de edad, Hortensia, Leopoldo y Anselmo Pérez Prieto; D.ª Claudia Pérez Prieto, soltera, mayor de edad; D. Florencio, D. Delfino y D. Antonio Pérez Prieto, mayores de edad, ausentes en paradero ignorado todos ellos, como viuda e hijos, y consiguientemente herederos de D. José Pérez Fernandez, declarados en rebeldía, sobre redención de un foro de cinco copinos de escanda que grava el prado llamado Galvanoso, sito en términos del mencionado Selviella.

Fallamos:

Que estimando en todas sus partes la demanda presentada por D. Juan Fernandez Velázquez, condenamos a los demandados D.ª Teresa Prieto Gonzalez, por sí y como representante de sus hijos menores de edad, Hortensia, Leopoldo y Anselmo Pérez Prieto; D.ª Claudia, D. Florencio, D. Delfino y D. Antonio Pérez Prieto, como viuda e hijos, y consiguientemente herederos de D. José Pérez Fernandez, a que otorguen la redención pedida en la cantidad total de trescientas cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía de los demandados se notifique en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 en relación con el 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y se ponga en conocimiento de la Superioridad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. Gonzalez, Carlos G. Mauriño, Francisco Huarte Mendicoa.—Rubricados.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a dichos demandados, expido la presente en Belmonte, Julio diez de mil novecientos veintinueve.—Primo Fernández.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE ONIS

En poder del depositario de ganados mostrencos de este concejo, se encuentran las caballerías que a continuación se reseñan:

Una yegua cerrada, alzada seis cuartas, color castaño claro, carota, calzada de los dos pies de atrás, en el anca derecha una cruz hecha a fuego, cola recortada.

Una potra como de dos meses, color rojo.

Lo que se hace público a fin de que su dueño pase a recoger dichos animales previo pago de daños y gastos, pues transcurridos cinco días al en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá a subastarles.

Onís, 15 de Julio de 1929.—El Alcalde, Faustino Noriega.